

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Exama Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los funcionarios civiles y militares que, para el mejor desempeño de sus cargos y por las exigencias del servicio, tengan asignados coches automóvi-les, no podrán hacer uso de ellos sino personalmente y en actos que con el servicio se relacionen, entendiendo que sólo puede acompañarles el personal a sus órdenes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los coches automóviles asignados a las altas Autoridades. No colo por razon del servicio, sino para representación social de sus elevadas jerarquías, podrán ser usados por las familias de dichos altos funcionarios, bien entendido que en ningún caso los podrán ceder a personas de su ser-vidumbre, ni a otras que desmerezcan de la representa-ción del cargo, quedando por la presente disposición bien definida la clasificación de automóries de vervicio y automóvics de representación, a ouyo efecto los primeros llevarán en la portezuela, y muy visible, el emblema de' Cuerpo militar o del Ramo civil a que estuviesen dedicados.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Sepor...

(De la Gaceta)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaria

ASCENSOS

Se concede el empleo de teniente honorario del Arma de Caballeria del Ejército español, al alférez honora-rio, alumno de la Escuela Superior de Guerra, den Francisco Suarez J. Veintimilla, súbdito ecuatoriano,

como recompensa a su distinguido comportamiento en operaciones de campaña efectuadas sobre la cábila de Beni-Arcs, formando parte del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Ceuta núm. 3, durante el quinto periodo de aquélias, y muy especialmente en el com-bate del 19 de junio de 1922, en que murió giorisamente.

31 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General Director de la Escuela Superior de Guerra.

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Se aprueban las autorizaciones concedidas por los Capitanes generales a los jefes, oficiales y clases de tropa, relacionados a continuación para asistir a los concursos de Tiro Nacional celebrados en esta Corte, San Sebastián y Valladolid, a que se refiere la reat orden de 7 de mayo titimo (D. D. núm. 101). 30 de octubre de 1923.

Señor...

PRIMERA REGIÓN

Infanteria.

Comandante, D. Luis Calvet Sandoz, de la Caja de Recluta de

Badsjoz, 11.
Teniente, O. Francisco Moral Carcía, un cabo y nueve soldados, del regimiento del Rey, 1.
Otro, D. Luis Núdez Pérer, un cabo y nueve soldados (pa-

trul a), del de Castilla, 16.

Un suboricial y un soldado, del de Leon, 38.

Un suboficial y un sargento, del de Covadonga, 40.

Un sargento, un cabo y seis soldados, del de Oravelinas, 41.

Capitán, D. Enrique Tomás, del de Vad Ras, 50.

Músico mayor, D Pablo Cambronero, del mismo.

Un sargento, del mismo.

Teniente, D. José Niño González, dos cabos y ocho soldados, del batallón de Instrucción.

Dos sargentos, del mismo.

Dos sargentos, del mismo.

Caballeria.

Capitán, D. Francisco Corrales, del Orupo de Instrucción. Tres soldados; del mismo. Teniente, D. Juan Torres Martínez, del regimiento Lanceros de la Peina, 2.

Un soldado, del de Villarrobledo, 23. Artilleria.

Teniente, D. José García, del primer regimiento Artillería a

Teniente, D. Ramon Montero González, un cabo y nueve sol-

Dos soldados, del primero ligero de Artillería.

dados, del regimiento Húsares de Pavía, 20.

Ingenieros.

Capitán, D. Julián Puertas, del primero de Ferrocarriles. Un so'dado, del mismo. Teniente, D. Teodoro Chafé del Hoyo, del segundo regimien-

to de Zapadores Dos sargentos, del mismo.

Dos soldados, del segundo regimiento de Ferrocarriles. Un cabo y nueve soldados, del segundo regimiento de Zapadores.

Dos cabos, del Centro Electrotécnico.

Intervención.

Oficial primero, D. Manuel Corrales Gallego, del Ministerio de la Guerra.

Guardia Civil.

Un sargento, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Infantería.

Coronel, D. Antenio Vázquez Aldama, Zona de Madrid, 1. Teniente, D. Angel Pradel Cid, del regimiento Covadonga, 40 Capitán, D. Donato Lebendeira Temes, del de Gravelinas, 41. Otro, Joaquín Vidal Muñeriz, del de Vad Ras, 50.

Oficinas Militares.

Un escribiente de segunda, de la Intendencia general militar.

SEGUNDA REGIÓN

Infanteria.

Teniente, D. Francisco Alba Rebolledo, del regimiento Córdoba, 10.

Un suboficial, un sargento, dos cabos y dos soldados, del mismo.

Teniente, D. Juan Mirón Villagran, un sargento, un cabo y nueve soldados, del de Soria, 9. Un sargento, del mismo.

Teniente, D. José Vin Castillo, un sargento, un cabo y ocho soldados, del de Granada, 34.

Ingenieros.

Teniente, D. Quiterio Rincón Sánchez, un cabo y nueve soldados, del terc r regimiento de Zapadores. Otro, D. Jesús Mateos Raposo, del mismo. Otro, D. Francisco B avo Simón, del mismo. Dos sargentos y un maestro de banda, del mismo.

Oficinas Militares.

Oficial tercero, D. Julio Romero Manso, de la Capitanía general.

Guardia Civil.

Un guardia de segunda, de la Comandancia de Malaga. Un guardia de segunda, de la Comandancia de Cáciz.

TERCERA REGIÓN

Infantería.

Teniente, D. Julio Bañon Caspina, un cabo y nueve soldados, del regimiento Mallorca, 13. Otro, D. Luis Espinosa Briones, un sargento, un cabo y diez soldados, del de Sevilla, 33.

Un cabo y dos soldados, del mismo. Capitán, D. Enrique Tomás Luque, del de Otumba, 4º. Teniente, D. José Sitera Gros, un cabo y nueve soldados, del

de Vizcaya, 51. Otro, D. Andrés Aragón de Brea, un sargento, dos cabos, un corneta y siete soldados, del de la Corona, 71.

Artilleria.

Tres suboficiales, un sargento y un cabo, de la Comandancia de Artillería de Cartagena. Un sargento y tres soldados, de la misma.

Ingenieros.

Teniente, D. Angel Martinez Amutio, un cabo y nueve soldados, del quinto regimiento de Zapadores. Un sargento, del mismo.

Carabineros. ·

Comandante, D. Claudio Costonzo Criado, de la Comandancia de Alicante.

CUARTA REGIÓN.

Infanteria.

Teniente coronel, D. Manuel Area Cadiñano, del regimiento Navarra, 25. Un cabo y cinco soldados, del mismo. Capitán, D. Luis Esteban Infantes, del de Luchana, 28. Otro, D. Braulio Robles Ruiz, del mismo. Otro, D. Julio Esteban Infantes, del mismo. Otro. Arsenio Prada Acha, del mismo. Un maestro armero, dos cabos y siete soldados, del mismo. Un sargento, un cabo y seis soldados, del de Almensa, 18. Capitán, D. Rafael Fernández Maquieira, del ce Asia, 55. Otro, D. Rafael Cerdeño Gurich, del de Albuera. 20. Otro, D. Rafael Rodríguez Anoni, del de Almansa, 18. Otro, D. Ricardo de Arriola Moreno, del de Vergara, 57. Alférez, D. Cinaco Escudero González, del mismo. Teniente, D. Sebastián Gomila Maimó, del mismo. Alférez, D. Julián Velázquez Calleja, del mismo. Capitán, D. Luis Esponera Bergón, del de San Quintín, 47. Otro, D. Antonio Escoda Xatruch, del de Almansa, 18. Otro, D. Antônio López Barrón, del mismo.

Alférez, D. Ricardo Visiers Brates, del de Jaén, 72.

Capitán, D. Antonio Azpiazu Ramos, del mismo

Teniente, D. Eugenio Mugueuza Gironés, del mismo.

Alférez, D. Antonio García Maroto, del batallón Cazadores Alfonso XII. Capitán, D. Enrique de Montoya Carbo, del batallón Cazadores montaña Berga

Teniente, D. Pedio Ortiz García, del mismo. Otro, D. Rafael Blasco Borreguero, un cabo y nueve soldados, del mismo.

Uu subofici I y dos soldados, del regimiento Alcántara, 58.

Tres soldadados, del de Vergara, 57. Cuatro soldados, del de Albuera, 26. Un sargento y siete soldados, del de Jaén, 72.

Dos soldados, del batallón Caz dores Alfonso XII. Un suboficial y un sargento, del batallón Cazadores Plasencia, 4.

Comandante, D. Francisco Quiroga Codina, de la Zona de reclutamiento de Tarragona.

Artilleria.

Comandante, D. Alejandro Velarde González, del séptimo regimiento de Artillería p sada. Capitán, D. Mariano Montalbán Martínez, del mismo. Otro, D. Ramón Vignote Pérez, del mismo. Tres soldados, del mismo.

Oficinas Militares.

Un escribiente de segunda, del Gobierno Militar de Tarragona.

QUINTA REGIÓN

infantería.

Capitán, Alfredo P adas Arruevo, del regimiento Iniante, 5. Teniente, D. José Aparicio Pardo, del mismo.
Otro, D. Aurelio Montoya Escopar, del mismo.
Otro, D. Eduardo Linares López, del mismo.
Otro, D. Luis Frutos Oracia, del mismo. Alférez, D. Manuel Colmenero Matute, del mismo. Un sargento, un cabo y 19 soldados, del mismo. Un sargento y dos cabo, del mismo.

Un sargento, del regimiento Aragón, 21.
Capitán, D. Ildefonso Marín, del mismo.
Teniente, D. Joaqnín Calvo, del mismo.
Otro, Luis Aizpurua Reynoso, del mismo.
Capitán, D. Nicolás de Arce, del de Gerona, 22.
Alférez, D. Juan Muñiz Izquierdo, del de Tetuán, 45.
Un sargento y cuatro soldados, del mismo.
Un sargento y un herrador de primera, del de Castillejos, 18 de Caballería.

Guardia Civil.

Alférez, D. Marcelino Minguez García, del 22 Tercio. Comandante, D. Joaquín Valvere, del mismo. Un guardia de segunda, del mismo.

SEXTA REGIÓN

Infanteria.

Comandante, D. Félix Ojeda Vallés, del regimiento Valencia, 23. Capitán, D. Carlos Esteve Romero, del mismo. Un suboficial, un armero de segunda, cuatro sargentos y cinco so'dados, del mismo. Capitán, D. Remigio Diez del Corral, del de Bailén, 24. Un suboficial, del mismo. Teniente, D. Francisco Carrillo Carrillo, del de Cuenca, 27. Uu suboficial, del mismo. Un sargento, del de Lealtad, 30. Capitán, D. Isalas Romero Fernández, del de Quipúzcoa, 53. Comandante, D. Arturo Iruretagoyena, del mismo. Teniente, D. Aurelio Abella, del mismo. Comandante, D. Natalio Cubas, de la Zona de Reclutamiento de Legroño, 31.
Otro, D. Juan Hernández Díez, de la misma. Capitán, D. Manuel Angulo Alba, de la misma. Otro, D. Saturi ino Domínguéz Diaza, de la de Palencia, 35. Un sargento, de la de Santander, 34.

Caballería.

Teniente, D. Carlos Calderón Azcona, del regimiento Alfonso XIII, 24 de Cabalería.

Ingenieros.

Un sargento, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Carabineros.

Capitán, D. Eduardo Torres Pastor, de la Comandancia de Bilbao. Otro, D. Francisco García de la Vega, de la misma.

SÉPTIMA REGIÓN

Infantería.

Alférez, D. Eduardo Martín Rodríguez, del regimie to Isabel II, 32.

Con andante, D Adolfo Velayos Valenciaga, del de Toledo, 35. Alférez, D. Claudio Rivera Macías, del mismo.

Un corneta, del mismo.
Teniente, D. Armando del Lamo Cospedal, con un cabo y nueve soldados, del de Segovia, 75.

Teniente coronel, D. Ricardo Serrador Santes, de la Reserva de Toro.

Capitán, D. Manuel Toledo Coca, de la Caja de recluta de Medina, 87.

Otro, D. Enrique Saavedra, del regimiento de la Victoria, 76. Otro, D. César Pardal, del mismo.

Caballeria.

Capitán, D. Julián Gómez Seco, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.
Otro, D. Edwardo García González, del mi mo.
Teniente, D. Eleuterio Velasco Jo quín, del mismo.
Cuatro sargentos, dos cabos, dos soldados de primera, tres de segunda, un herrador de segunda y otro de tencera, del mismo.

Artillería.

Capitán, D. Pedro Anadón Mayayo, de la Academia de Artillería.
Ot o, D. Fernando Sanz Gómez, de la misms.

OCTAVA REGIÓN

Infanteria

Comandante, D. Enrique Albert Hernández, del regimiento Burgos, 36.
Capitán, D. Ignacio Estévez Estévez, del mismo.
Teniente, D. Hipólito Alvarez Ornés, del mismo.
Un cabo y doce soldados, del mismo.

Infanteria.

Capitán, D. Antonio Monroy y López, del regimiento Tarragona. 78.

I os sargentos, del mismo.
Teniente coronel, D. Pablo García Yarte, de la Doma cación de reserva de La Estrada, 107
Comandante, D. José Bento López, de la de Cangas de Onís, 110.
Un sargento, de la Caja de recluta de Astorga, 113.

BALEARES

Infanteria.

Alférez, D. Fausto Ledano Loza, un cabo y nueve soldados, del regimiento Inca, 62.
Un sargento, del mismo.
Un sargento, del de Palma, 61.
Comandante, D. Antonio Romero y García Junca da, del de Mahón, 63.
Teniente, D. Juan Díaz Terreros, un cabo y nueve soldados, del mismo.
Otro, D. Pedro Canals Gamundi, con un cabo y nueve soldados, del de Palma, 61.

Artillería.

Comandante, D. Miguel Rivis de Pina Vivis, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
Capitán, D. Antonio Toriéns Truyols, de la misma.
Otro, D. Eduardo Lasala Apacicio, de la misma.
Dos sargentos, un cabo y dos artilleros, de la misma.

Ingenieros.

Tenier te, D. Francisco Goinés Pons, un cabo y nueve soldados, del Grupo de Ingenieros de Menorca.

CANARIAS

Infantéria.

Comandante, D. Pompeyo Galindo Lladó, del regimien o Tenerife, 64.
Un sargento, del mismo.
Un sargento, del de Las Palmas, 66.
Teniente, D. Eugenio López Moradillo, del batallón Cazadores de la Palma, 20.
Capitán, D. Manuel Gener López, del mismo.
Teniente, D. Donato Bengoechea Echeverria, del de Gomera Hierro, 23.
Un soldado, del mismo.

Artillería.

apitán, D. Ramón Hernández Francés, de la Comandancia de Tenerife. Teniente, D. Claudio Aragor és Montaner, de la misma. Alférez, D. León Villarín Cano, de la misma.

SEXTA REGION

Infanteria.

Teniente, D. Rafael Conzález, un c. bo y siete s Idados, del regimiento Sicilia, 7.

Otro, D. Gerardo Sanz Riera, un cabo y nueve soldados, d. I de Constitución, 29.

Capitán, D. Carlos Quintana, un cabo y nueve soldados, del de Lealtad, 30.

Teniente, D. Eugenio Brutinel, un cabo y nueve soldados, del de Garellano. 43

Caballeria.

T. niente, D. Félix Díez, un cabo y nueve soldados, del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Ingenieros.

Teniente, D. Autonio Sánchez, un cabo y ocho soldados, del 1.er regimiento Zapadores Minadores.

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General . de la segunda brigada de Infantería de la 12.ª división D. Eduardo Castell y Ortuño, el apmandante de Infantería D. Vicente Portilla Expeleta.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la 12.ª división, al comandante de Artilleria D. Rafael Méndez y Lejarcegui, disponible en esa región.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Seffor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se designa para ccupar la vacante de teniente coronel de Caballeria que existe en la Sección y Dirección do Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, anun-cada a concurso por real orden circular de 9 de oc-tubre próxime pasado (D. O. núm. 225), al del propio empleo y Arma D. Carlos Levenfeld Húmara, que actualmente manda el Depósito de Sementales de la octava zona pecuaria.

31 de octubre de 1923.

Feñor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado on Marruecos.

DISPONIBLES

Se dispone que el teniente coronel de Estado Mavor D. José Domenceh Vidal, que ha cesado de ayudante del Teniente general D. Federico Ochando y Chumillas, quede disponible en esta región.
31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Peñor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pretecterado en Marruecos.

ORGANIZACION

Circular. Exemo. Sr: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para la organización de la reserva del Ejército de Africa, se tengan en ouenta las prescripciones siguientes:

Primera. Compondrán la reserva las siguientes fuci-

En Alicante.—A las órdenes del General de la pri-mera brigada de la sexta división: un batallón de cada uno de los regimientos de Infantería del Infante name-ro 5, Otumba nam. 49, Vizcaya nam. 51 y Jaén name-10 72; un grupo de dos baterías del primer regimiento de Artillería de montaña; una compañía del quinto re-

gimiento de Zapadores; una sección del primer regimiento de Telégrafos; una compania montada de panaderia de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia y una ambulancia de montaña de la tercera Co-

mandancia de tropas de Sanidad.

En Almería.—A las ordenes del General de la segunda brigada de la sexta divisiónt un batallón de cada uno de los regimientos Infantería de Extremadura número 15, España núm. 46, Mahón núm. 63 y la Corona núm. 71; un grupo de dos baterías del segundo regimiento de Artillería de montaña; una compañía del tercer regimiento de Zapadores; una Sección del primer regimiento de Telégrafos; una compañía montada de panadería de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, y una ambulancia de montaña de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad.

Segunda. La expresada reserva se establecerá, cuando por este Ministerio se determine, en campamentos que al efecto se instalarán en las inmediaciones de las

plazas de Alicante y Almería. Tercera. Será jefe nato de estas fuerzas el General de la sexta división, y con él se entenderán los jefes de las unidades, por conducto del General de la brigada respectiva, una vez reciban orden de salir de sus guarniciones, para cuanto no sea administrativo, pues para esta función dependerán de los jefes do sus cuerpos.

Cuarta. Las plantillas de las distintas unidades serán las que figuran en los estados números del uno al

siete, que al final se insertan.

Quinta. Dado que estos cuerpos no han de marchar inmediatamente a campaña, no se contará para su cr-ganización con los individuos acogidos al capítulo XX de la ley de reclutamiento vigente; bien entendido, que si a algunos de óstos les correspondiera por su antigüedad, formar parte de alguna de las unidades, ceberán incorporarse a ellas tan pronto reciba ésta orden de marchar a Africa.

Sexta. Vestirán uniforme de campaña, con guerrera de paño y sombrero kaki, y llevarán manta y capote-manta, zapatos, alpargatas y la cura individual. Séptima. Las unidades ilevarán el menaje que consi-

deren necesario para su vida de campaña.

Octava. Los Generales de las brigadas, conocido que los sea el lugar en que deban emplazarse los campamentes de sus tropas, procederán a estudiar su organización, y por conducto del de la división y Capitán general de la terocra región, recabarán de este Ministerio el envio de cuantos elementos de castrametación le precisen.

Novena. Estas brigadas han de constituir verdadero modelo, tanto en instrucción, puesto que el clima de las localidades dende han de residir permite no perder un solo día, como en la uniformidad del vestuarie, que ha de ser absoluta y perfecta, así en lo que se refiere al de la tropa como en el que usen los oficiales, no permitiéndose, bajo ningún pretexto, prenda que no se ajuste a los modelos reglamentarios.

Décima. Reunidas les trepas en les puntos que a cada uno se les señalan, procederán a una intensa instrucción de tiro y prácticas de campaña, dando cuerta al Capitán general de la tercera región de la marcha de las mismas, a fin de que por su conduct, como inspector que debe ser de ella por residir en la region de su mando llegue periodicamente noticia ac la misma a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

30 de cetubre de 1923.

Schor...

Estado nům. 1.

Piantilla de un batallón de Infanteria.

La que acompañaba a la real orden manuscrita de 26 de agosto último, incrementada en 12 cabos y 48 soldados de segunda, 12 mulos de carga y dos de respeto para servir fusiles ametralladores (cuatro por compañía de fusileros).

Estado núm. 2.

Plantilia de un Grupo de Artilleria de montaña.

	JEFES Y OFI- CIALES	CONTRATADOS	TROPA	GANADO	ARMAMENTO .
·	TOTAL Veterinarios Wédices Subalternos Capitanes Comandantes	Basteros	Artilleros segundos Artilleros primeros Trompetas y educan- dos Cabos Sargentos Suboficiales	TOTAL GENERAL Total Mulos de carga Total Caballos de tropa Caballos de oficial	Sables de tropa Machetes modelo 1907 Sables de suboficial Pistolas
Plana Mayor	1 2 1 1 1 4 2 6 3 3 8 1 2 7 1 1 12	1 2 1 2 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1	- - -	8 36 44 168 168 212	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)

(!) Forjador p ecisamente —(2) Para el P. E. E.—(3) Practicante.—(4) Tres para el P. E. E., cuatro asistentes, seis conductores y einco para destinos y reserva —(5) Cinco para el P. E. E. y tres para los contratados.—(6) Para equipajes de oficiale-; uno, para víveres de oficiale-; uno, para víveres de oficiale-; uno, para el servicio de los contratados, y uno, embastado de reserva —(7) Para cinco plazas montadas, cuatro asistentes y cinco destinos y reserva.—(8) Para los contratados.—(9) Para los contratados, practicantes y conductores.—(10) Para las plazas montadas.

Estado núm 3.

Plantilla de una bateria de montaña de 10.5.

	(PIC	ALE	S	(CONT	RAT	ADO	S				TRO	PA				0.	A N A	DO	•
	Capitanes	Tenientes E. A	Tenientes E. R.	TOTAL	Ajustadores	Herradores de 1.*	Herradores de 2	Basteros guarnicioneros	TOTAL	Suboficiales	Sergentos	Cabos a pie	Trompetas	Soldados 1." a pie	Soidados 2.* a pie	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL
P. M. y P. E. E	1,	1	*	2 1	1	1	1	1		(1) 1	(2) 1 (6) 4	1 4	1	3	(3) 10 79	m		(4) 15	» 50	×	(5) 17 (8) 51
2.6 escalón	- -	_ <u>*</u>	- <u>1</u>	_1 _4	- <u>*</u> 1	<u>*</u>	* 1	- *	_* 4	<mark>*</mark>	1 6	(9) 5 -10		(10) 1 7	(10) 91 ———————————————————————————————————	99 206	_1	(11) 3 18	34 84	16 16	(12)

(1) Auxiliar del capitán y jefe del equipo topográfico.—
(2) Jefe de la línea de cargas y del equipo de explosivos.—
(3) Practicante, 2 de reserva y 7 para el P. E. E.—(4) 4 para los contratados y 11 para el P. E. E.—(5) El armamento consistirá en 14 mosquetones con machete para el P. E. E. 1 practicante y 2 reservas, 5 pistolas para los obreros y el suboficial, 1 sable de suboficial, 4 machetes modelo 1907 para los obreros y 11 sables tropa, para el P. E. E.—(6) Jefes de pieza.—(7) 7 sirvientes por pieza, 8 auxiliares de carga y municionamiento y 50 conductores.—(8) El armamento consistirá en 90 machetes modelo 1907.—(9) 1 furriel y 4 jefes de grupos de cargas.—(10) 1 para el equipo telegráfico, 2 practicantes, 4 camilleros, 32 para cargas, carros, destinos y reserva, 3 rancheros y 50 conductores.—(11) Para el sargento, el trompeta y el artillero del equipo telegráfico.—(12) 24 mosquetones con machete para sargento, trompeta, artillero del equipo telegráfico, 2 practicantes, 4 camilleros y 15 destinos y reserva, y 75 machetes modelo 1907 para 5 cabos, 20 sirvientes y 50 conductores.

Material.—4 piezas, 32 cajas de municiones en el primer escalón y 80 en el segundo, 32 bastes de pieza franceses en el primer escalón, 16 en el segundo para los carros de municiones, 16 bastes franceses de municiones en el primer escalón y 8 en el segundo; 2 idem idem de útiles y respetos en el primer escalón y 4 en el segundo, 14 bastes españoles para viveres en el segundo escalón, 8 carros de municiones en el segundo escalón, 64 granadas metralla y 64 rompedoras en el primer escalón y 160 G. O. y 160 G. R. en el segundo. Cargas del primer escalón 32 de pieza y 16 de municiones, 1 de útiles y 1 de respetos con bastes franceses. Cargas de segundo escalón 8 de municiones y 4 de respetos y herramientas en bastes franceses y 1 de botiquín, 3 de equipajes de oficiales y, 3 de víveres de oficiales y tropa, 4 de almacén y 3 de cocinas a lomo, 8 mulos enmantados y 10 para los carros de municiones.

Plantilla de una compañía de Zapadores

Estado nám.

OFICIALES							Т	RO	PA			· ·	O	ANA	οσ		Material
	Capitán	Texiente E. A	Allérez E. R Teniente E. R	TOTAL	Suboficial	Sargentos	Cabos	Cornetas	Soldados 1.*	Soldados 2.*	TOTAL	Cabalos de ofi-	Caballos de tro-	Mnlos de car-	Mulos de tiro.	TOTAL	Carros de víve- res y bagajes. Cocinas de cam- paña
	1	1	1 1	. 4	1	6	12	3	3	150	175_	4	a) 2	b) 3	10	51	1 1

Llevará además todos los elementos reglamentarios de enlace con el batallón.—a) Para el suboficial y un soldado de 1.a—b) Dos para la P. M.

Plantilla de una sección de Telégrafos

Estado núm. 5.

	Tenie			Ţ	3 O P	A .				O A 1	1 A E	0			Ŋ	A A T	ER	IAL		
	lente E. A	Sargentos	Cabos	Trompetas	Soldados de 1.*	Conductores	Telegrafistas	TOTAL	Caballos de oficial.	Caballos de tropa.	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL	Centrales	Aparatos de luces.	Heliógrafos	Estaciones ópticas.	Kilómetros de hilo.	Kilómetros de cable	Teléfonos
Plana mayor Orupo telegráfico P. M	,	2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2	,	1	2 2 1 2 4 1	2 3 4 9	7 1 6 5 8 15 1	<u>;</u>	10	1	8	2 1 2 1 8 8 1		-	2 2	•	8 40 2 50	2	_2

Piantilia de una compañía montada de panadería

Estado nům. g

	FICI	ALES		ONTE	ATAD	os				TRUI	, Y				GAI	NADO			MATE		
Capitán	Subalternos	TOTAL	Quarnicioneros.	Forjadores	Herradores	TOTAL	Suboficial	Sargentos	Cabos	Trompetas	Soldados de 1.ª.	Soldados de 2.".	TOTAL	Caballos de ofi-	Caballos de tro-	Mulos de tiro	TOTAL	Carros - algibes mod. 1907	Camiones modelo 1897	Cauros modelo 1893.	Hornos dobles con igual núme- ro de accesorios
1	2	3	1	1	1	3	1	1	5	1	3	80	90	3	7 (a)	54	64	2	8	7	8

(a).—Para el suboficial, sargento, un cabo, trompeta y tres soldados de 1.ª

Estado. núm. 7

Plantilla de una ambulancia de montaña

OF	ICIA					TRO					Q A I	NAD	0	• .		TAM	ERIA	L	
Capitán médico	Subalternos	TOTAL	Saugentos	Cabos	Sanitarios practican tes de 1.ª	Sanitarios practican- tes de 2*	Sanitarios conducto- res de 1.	Sanitarios conducto- res de 2	TOTAL	Caballos de oficial .	Caballos de tropa	Mules de carga	TOTAL	Artolas en 12 cargas	Botiquines	Repuestos	Tiendas	Camillas en una car- ga	Sillas suecas en una
1	1 (a)	2	2	4	2	10	2	38	58	2	2 (b)	22`	26	24	2	2	2	12	. 12

(a).—Puede ser teniente médico o subalterno de la escala de reserva.—(b) Para los dos sargentos.

RESIDENCIA

Se autoriza a' General de brigada D. Joaquín Serrano y Nadales, para fijar su residencia en Valladoñd en concepto de disponible.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se conceden 500 pesetas de gratificación por un quinquenio, al jefe de taller de primera clase de la Brisada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Manuel Molina González, y 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, al de segunda D. Mamerto Eurero Martínez.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho, Luis Bermudez de Castro y Tomas

Sección de infunterio

ABONOS DE TIEMPO

Se concede al sargento del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, Vicente Fuertes Sanahuja, abono para retiro de la mitad del tiempo comprendido entre el 30 de cnero de 1908 y 30 de marzo de 1911, que perteneció a la primera reserva, con arregle a la orden del Gobjerno de 4 de julio de 1870, y se le desestima el abono del que perteneció a la segunda, según lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1839 (C. L. núm. 161).

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la quinta región. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALCANCES

Circu'ar. La norma a seguir con los individuos baja en el Tercio de Extranjeros al liquidar su fondo de masita, será la siguiente: Se liquidará en todo caso a los legionarios que causen baja en el Tercio, cualquiera que sea la causa que la motive, entregándoles sus alcances, si los tuvieran, a excepción de responsabilidad por sentencia judicial o expediente administrativo, y si les resultare débitos que no puedan ser compensados en alguna forma, bien reteniendo el licenciamiento del legionario, hasta saldar el déficit, cuando sea baja por cumplido, o pasando cargo al cuerpo del Ejército o de la Armada a que se reintegren los desertores de los mismos que se engancharan en la legión, y en los demás casos no comprendidos en las reales ordenes de 21 de enero de 1921 (D. O. núm. 17), 16 de abril de 1923 (D. O. núm. 85) y 12 de mayo de 1913 (C. L. núm. 101), se cargará el importe al fondo de material, que se compensará en parte con los alcances que tuvieran los desertores que no fueran habidos.

30 de octubre de 1923.

Señor...

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, ouando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E.

a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y Comandante general de Melilla.

Teniente coronel. D. Arturo Azañón Sanz, del regimiento Infantería Vad Ras, 50.

Otro, D. Emilio Hernández Mayayo, del de Cartagona, 70.

Teniente, D. Jaime Bertrán García, de las Bayenas, del de Vizcaya, 51.

Otro, D. Salvador Linares Reynoso, del batallón de Cazadores Montaña Ronda, 6.

Otro, Federico Cabello de Alba Martínez. del regimiento Infantería San Fernando. 11.

Otro, D. Manuel Rivera Corsini, del mismo.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V.E., a favor del alférez de Infantería D. Senén Allúe Mazón, con destino en el regimiento de San Fernando número 11.

31 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, al a férez de Infantería D. Senén Alide Mazón, del regimiento San Fernando núm. 11. el cual disfrutará en su nuevo empleo la efectividad de 8 de julio de 1922 y continuará en el mismo destino que hoy sirve.

31 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilia.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Se desestima la instancia del comandante de Infanteria D. Juan Florit Torres, de la reserva de Inca número 1, que solicita destino al regimiento Palma número 61, por ordenar el artícuro 14 de la vigente ley de presupuestos se amorticen las primeras vacanus que ocurran, en los destinos no incluidos en las plantillas.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de Baleares:

Se designa para ocupar la vacante de teniente ayudante de profesor en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 27 de agosto último (D. O. número 189), al teniente de Infantería D. Pablo Medialdea Albo, del regimiento del Rey núm. 1.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejércita.

Méritos.

Dos años y un mes de tiempo servido en Africa; medalia de sufrimientos por la Patria; es el número uno de su promoción, y por haberto sido les tres años se le concedió la cruz blanca del Mérito Militar; es

profesor de Gimnasia; presta servicio en ametralladoras; fué herido gravemente en Tisingar (Melilla).

Se designa para ocupar la vacante de teniente ayudante de profesor en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 26 de julio filtimo (D. O. número 164), al teniente de Infantería D. Emilio de Tarres Ossorio, del regimiento de León núm. 38. 30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

· Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Méritos.

Dos años y siete meses de tiempo servido en Africa; una cruz roja; Medalla de sufrimientos por la Patria; dos años en Regulares de Ceuta; herido en Melilla.

Nombrados tenientes del Cuerpo de Seguridad de las provincias que se indican, los de Infanería (E. R.) que se mencionan en la siguiente relación, quedan afectos para haberea a las zonas que se expresan. 31 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y octava regiones.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de España en Marruecos.

- D. Francisco Martin Varela, para Badajoz, del regimiento Zaragoza 12, a la zona de Badajoz, 5.
- Mario Carrión Blázquez, para Barcelona, de la reserva de Sewilla, 17, a la zona de Barcelona, 18. Rafael Martínez Fernández, para Vizcaya, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, a la zona de Bilbao, 32.
- Emilio Viamonte Cortés, para La Coruña, del regimiento Alcántara, 58, a la zona de La Coruña, 42.

Se dispone quede sin efecto el destino al regimiento Ceuta núm. 60, adjudicado por real orden de 27 del mes actual (D. O. núm. 239), al teniente de Infantería (E. R.). D. Manuel Martinez García, el cual continuará en el de Zaragoza núm. 12.

31 de octubre de 1923

Señores Capitán general de la octava región y Comandanto general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Se dispene que el comandante de Infanteria D. Lorenzo Piquer Martin Cortés, quede disponible en la primera región por haber cesado de ayudante del Genera. de brigada D. Narciso Jiménez y Morales de Setiém. 31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Seficres Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

LICENCIAS

Se conceden cuatro meses de licencia por asuntos propios para Burdeos (Francia), Lisboa y Oporto (Fortugal) y Bilbao, al teniente coronel de Infanteria don José Ruiz de la Morena, de la zona de León núm. 47. 30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrueces.

Se conceden tres meses de licencia por asuntos propios para Biarritz y París (Francia) y Turín (Italia), al alférez de complemento D. José Medinilla y del Aguila, Marqués de Vezmeliano, afecto al regimiento de Infanteria Galicia núm. 19.

30 de octubre de 1923.

Señer Capitán general de la quinta región.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al sargento del batallón de Cazadores Madrid núm. 2, José Brafias Cábana, la pensión mensual de cinco pesetas, por la acumulación de tres cru-ces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posec. como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660). 30 de octubre de 1923.

Sefior Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorada en Marruecos.

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva con el haber mensual de 600 pesetas, que percibirá desde 1.º de noviembre proximo, por la zona de Salamanca mum. 38, a la que queda afecto, al comandante de Infanteria (E. R.) D. Lucas Sánchez Martin, disponible en dicha zona, por haber cumplide la edad para obtenerlo el día 14 del mes actual.

30 de octubre de 1923.

Seficir Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marnuecos.

SECRETARIOS DE CAUSAS

Se nombra aspirante a secretario de causas de la Comandancia general de Melilla, al sargento del regi-miento de Infanteria Melilla núm. 59, José Calzado Pérez, por reunir las condiciones que determina el re-glamento de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129). 30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se desestima la petición del capitán de Infantería (E. R.) D. Dionisio Rodriguez Molina, sargento mayor de la plaza de Tetuán, de que se le conceda el sueldo de comandante en situación de retirado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que al sargento primero del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos don Hilario Poza Ortega, a quien alude, le fué concedido



por estar comprendide en el artículo 138 del reglamento orgánico de su Cuerpo, al que no pertenece el recurrente.

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

SUPERNUMERARIOS

Se concede al comandante de Infantería, supernumerario sin sueldo, en esta región, D. Alberto Prado Velasco, para optar en el plazo de dos meses, a partir del real decreto de 21 del mes próximo pasado (D.O.número 210), continuar en su actual situación o poder solicitar la vuelta a activo.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región,

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al teniente coronel de Infanteria D. Enrique Mogrovejo D'Porto, y a los capitanes de la misma Arma D. Carlos González Yuste y D. José Arocena Rodón, supernumerarios en esas regiones, con arreglo al real decreto de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 210), quedando disponibles en las mismas.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la octava, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta al servicio activo a los jeles y oficiales de Infantería, de reemplazo por enfermo y heridos, comprendidos en la signiente relación, quedando disponibles en las regiones que se indican.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda v quarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante, D. Alfredo Pérez Pastor, en la primera región

Otro, D. Alfonso Durán Loyzaga, en la cuarta región. Capitán, D. Emilio Fillel Gómez Caminero, en la primera región.

Otro, D. Cayetano Pidal Lobatón, en la segunda región. Teniente, D. Luis Rueda Pérez de Larraya, en la primera región.

Otro (E. R.), D. Daniel Monja Peláez, en la zona de Madrid, 1.

Se concede la vuelta al servicio activo al capitán de Infantería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Alberto Bayo Giroud, quedando disponible en la misma.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho, Liuis Brandunas na Castreo y Tomas

Sección de Caballeria

DESTINOS

Se confiere el mando del Depósito de ganado de Melilla, al comandante de Caballería D. José Gómez Zaragoza, con destino en el regimiento Lanceros Sagunto. 31 de octubre de 1923

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se dispone que el capitán de Caballería, disponible en la sexta región, D. Julio Pérez Salas, y teniente de la misma Arma, del regimiento de Cazadores Galicia núm. 25, D. Casiano Velloso y Pérez Batallón, pasen destinados al Depósito de Sementales de la 1.ª zona pecuaria (Sección de Tudella), los cuales reunen los méritos siguientes: El primero, cuatro años y once meses de servicio en Africa, medalla de Marruecos con el pasador de Melilla y dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, y el segundo, dos años y tres meses de servicio em dicho territorio.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta 7 cctava regiones.

Señor Interventor civil de Gurra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

> El General encargado del despacho, Lors Barragunas na Castro y Tomas

Sección de Artilleria

ASCENSOS

Oído el parecer del Consejo Supremo de Gueira y Marina, se desestima la instancia promovida por el suboficial de la Comandancia de Artiferia de Gran Canaria D. Francisco Avila Zapata, en solicitud de su ascenso a alférez (E. R.).

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de Canarias.

Bajas

Se concede la separación del servicio activo al alférez de Artillería (E. R.) D. Eduardo Mira Gómez, destinado actualmente en el catorce regimiento de Artillería ligera, pasando a la situación militar que le corresponda, y queda afecto a la oficialidad de conplemento de dicha Arma hasta cumplir los diez y ocho afíos de servicio que determina la vigente ley de reclutamiento.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

CATEGORIAS

Se rectifica la categoria de segunda, concedida por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 233), al guarnicionero Santiago Luzón Camellín, correspondióndole la de primera clase.

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Brandunas na Castroo y Tomas

Sección de Ingenieros

ESCALA DE COMPLEMENTO DE FERROCARRILES

Se les concede ingreso en la escala de complemente de ferrocarriles, a los empleades de las Compañías ferroviarias, cuyos nombres, cargo que desempeñan y empresa donde prestan sus servicios, se consignan en la siguiente relación, así como el empleo que se les confiere asignándoseles la antigüedad de esta fecha, y quedando agregados a los regimientos de esta especialidad para caso de movilización.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones.

AL PRIMER REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Compañía del ferrocarril de Madrid, Cáceres, Portugal

D. Natalio López Redondo, oficial de intervención, suboficial honorario.

AL SEGUNDO REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante

- D. Rodrigo Virtus Calduch, jefe de depósito, a férez honorario.
- Enrique Serrano García, jefe maquinista, idem id
 Lisardo Cordero Azaustro, jefe de sección, idem id
- > Francisco Villaescusa Ramos, subjefe de depósito,
- idem id.

 Juan Manuel Grau Escudero, alistador, suboficial
- honorario.

 » Manuel García Esplá, auxiliar de oficinas, idem id.
- » Santiago Fuentes López, maquinista de primera. Idem Id.

Rafael Toledano Morales, fogonero, sargento. Fernando Carrasco Vasco, maquinista, idem honorario. José Alvarez Solis, jefe de equipo de ajustadores, idem idem.

Antonio Hernández Sánchez, maquinista, idem id.
Antonio Villaseñor Hernández, maquinista, idem id.
Vicente Beneyto Santonja, guardaalmacén, idem id.
Roque Juan Berniz, maquinista, idem id.
Antonio Moreno Lillo, fogonero, cabo.
Antonio Calahorra Sevillano, fogonero, idem.
Carmelo García Rodríguez, tornero, idem.
Luis Salguero Romero, ajustador, cabo honorario.
José Antonio Nieto González, calderero, idem id.
José Martín Paso, ajustador, idem id.
Honorio Gómez Ruiz, guardaagujas, idem id.
Fernando Balbuena Carvajai, calderero, idem id.
Juan Estévez Ruiz, ayudante calderero, soldado.
Eugenio Maldonado Briñas, peón, idem.
Miguel José Miguel Juárez, ayudante ajustador, idem

Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante (Red Catalana)

honorario.

- D. José Llubera Scler, ingeniero industrial, alférez honorario.
- Francisco Coca Ferés, jefe de estación, suboficial idem.
- » Raimundo Giral Bailac, celador de telegráfos, idem

Pedro Vilá Manovens, fagonero, sargonto. Juan Antonio Torres Villalta, calderero, cabo honorario. Moisés Hernández Puyoles, avisador, saldado.

Compañía de los ferrocarriles de Cataluña (S. A.)

D. Modesto Moreno Conill, inspector de contabilidad, alférez.

Julian Romero Canales, jefe de tren, sargento.

Lucio Pallarés Nolla, jefe de tren, sargento. Francisco García Ros, conductor, idem.

Compañía de los ferrocarriles Andaluces

- D. José de Gorostiza Morales, inspector, alférez honorario.
- » Pedro Luis Baquera, de'ineante principal, subcficial.
- Juan A. del Villar Burgos, empleado principal, idem honorario
- » Manuel León Rivero, jefe de estación, idem id.
- Andrés Cortes Morato, jefe de estación, idem id.
- » Migue! Moreno Santiago, maquinista, idem id.

Compañía de los ferrocarriles Andaluces (Sur de España)

- D. Pedro Valverde Palomares, jefe de apartadero, suboficial honorario.
- » Juan Ortega Lopez, encargado de taller, idem id.

Compañía del ferrocarril de Sevilla, Alcalá y Carmona

D. Dionislo Trujillo Bravo, jefe de intervención, alférez honorario.
 Antonio Hormigo Delgado, sobrestante, sargento.

Compañía del ferrocarril de Lorca a Baza

D. Pedro Sicilia Vitria, secretario jefe, alférez honorario.

Compañía de los ferrocarriles suburbanos de Málaga

- D. Fernando Flores Campo, inspector de tracción, alférez honorario.
- » Antonio Baena Cabello, jefe de sección, sidem sid.
- » Rogelio Peña León, jefe de estación, suboficial.
 Luis Carreras Chacón, interventor, sargento.
 Francisco Rivera López, capataz, cabo honorario.
 Francisco Harrera Martín, capataz, idem id.
 Manuel Ramírez Muñoz, capataz, idem id.
 Emilio Chafino Gaitán, capataz, idem id.
 Miguel Márquez Diaz, capataz, idem id.

Compañía del ferrocarril de la Loma

D. Francisco García Viano, jefe de reclamaciones, alférez.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba con modificaciones, el «proyecto de cuartel para el 8.º regimiento de Artillería pesada, en Burcelona», del que es autor el comandante D. Marío Jiménez, siendo cargo su importe de 3.382.300 pesetas, al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1.318 para «Edificaciones militares». Las obras se clasifican en el grupo a) con cuarenta y ocho meses de duración, debiendo ejecutarse por contrata mediante subasta de carácter local, a cuyo fin se remitirá el expediente de la misma.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región. Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se nombra ayudante de taller de los Cuerpos subaltérnos de Ingenieros, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y antigüedad de 5 de septiembre filtimo, al aspirante aprobado D. Pedro Fernández Ortega, que causará baja como auxiliar de taller en el primer regimiento de Ferrocarriles y pasará destinado en su nueva categoría al segundo regimiento de igual denominación. 30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecoa.



Se concede el sueldo de 3.250 pesetas anuales, a partir de 1.º de noviembre próximo, a los auxiliares de taller de los cuerpos subalternos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, por haber cumplido en 25 de corriente mes diez años efectivos como tales auxiliares.

30 de octubre de 1923.

Sefiores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Juan Rubio Galán, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

» Magin Pifarre Segarra, del mismo.

» Canuto García Fernárdez, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Apolonio Argudo Perpiñán, del mismo.

 Julián Sánchez Hernández, de mismo.
 Ginés Soler Blázquez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

» José Sánchez Arroyo, del mismo.

» Miguel Lorente Navarro, del primer regimiento de Ferrocarriles.

» Francisco Moreno Canal, de la Comandancia de Larache.

» Eustasio Corredor Nogués, del Centro Electrotecnico y de Comunicaciones.

El General encargado del despacho, Luis Brandudez de Castro y Tomas

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Se concede la separación del servicio activo, por haberlo solicitado, al veterinario segundo del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Aurelio Cuadrado Gutiérrez, con destino en la Jefatura de Veterinaria Militar de esa región, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes, pasando a figurar en la escaia de complemento y quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la séptima región.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de teniente coronel médico cirujano y otra de comandanto médico internista, que se hallan vacantes en el hospital militar de Barcelona. La primera podrá ser solicitada por tenientes coroneles o comandantes médicos, y la segunda solamente por los de este tiltimo empleo. Los interesados promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de esta fecha, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

31 de octubre de 1923.

Senar...

_

Circular. Se anuncia a concurso para proveer la plaza de capitán médico jefe del Laboratorio de Análisis de los hospitales militares de Burgos y Santa Cruz de Tenerife. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes en el término de veinte días, a partir de esta fecha

31 de octubre de 1923

Seffor.

DESTINOS

Se destina al Tercio de Extranjeros al capitán médico del aerodromo de los Alcázares D. Adalberto Rodríguez Fernández, con arreglo a la real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 184) y al regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, ol concepto de voluntario, al del propio empleo D. Ginés Torrecilla Carrión, cuyo destino anterior era en el referido Tercio de Extranjeros.

31 de octubre de 1923.

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Africa.

ESPECIALIDADES MEDICAS

Se dispone que el comandante y capitanes médicos que figuran en la siguiente relación, desempeñen, en los hospitales militares que se expresan. la especialidad que a cada uno se asigna, sin perjuicio del servicio que les corresponda prestar en su destino de plantilla.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante médico.

D. Rafael Llorente Federico, del hospital de Valladolid. la de Oto-rino-laringología del mismo establecimiento.

Capitanes médicos.

D. Rafael Jiménez Ruiz, de la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria, la de Oftalmólogo del hospital militar de Ofrdoba.

Enrique Sánchez Bisch, con destino en las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Cádiz, la de Radiólogo del hospital militar de dicha p'aza.

Tomás Martínez Zaldivar. de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Algeciras, la de Dermovenereología del hospital militar de dicha plaza.

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Se nombran farmacéuticos auxiliares del Ejército, a los cabos de comp'emento de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, voluntarios de un afio, licenciados en Farmacia, pasando a prestar servicio a los destinos que se expresan en la siguiente relación.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Nicolás Sánchez Asensio, a la farmacia militar de esta Corte núm. 1.
- Manuel Ciancas Rodríguez, a la farmacia militar de esta Corte núm 2.
- » Gonzalo Vegas Fabián, a la farmacia militar de esta Corte núm. 8.
- » José Ojel-Jaramillo y Romoro, a la farmacia militar de esta Corte núm. 4.
- Carlos Gaudul'o So'sona, a la farmacia militar de esta Corte núm. 5.
- » Amalio Fernández Mariñas, al hospital militar de Carabanchel.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico D. Jaime, Roig Padró, con destino en el regimiento de Infantería Africa númi 68, con doña Rita María de la Agunción Roldán Agudo.

30 de octubre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. •

Señor Comandante general de Ceuta.

Se concede licencia para contraer matrimonio con dofia Rosa Ródenas Domenech, al veterinario primero.

D. José Dornaleteche Zabalza, con destino en el regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería.

30 de octubre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Se dispone, como ac'aración del artículo cuarto de la real orden circular de 10 de marzo del año actual (D. O. núm. 56), que la preferencia que por el mismo se concedia para ocupar vacantes de p'antilla a los oficiales médicos de complemento, sea dentro de cada empleo. la mayor antigüedad, y que, en beneficio del Tesoro, se attilicen los servicios de los de menor categoría, siempre que sea posible.

31 de octubre de 1923.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación anual de 500 pesetas por un quinquenio, al capitán (E. R.) de Sanidad Militar D. Jacinto León Blanco, la que le será abonada a partir de 1.º de noviembre próximo:

30 de octubre de 1923.

Seffor Capitán general de la quinta región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo al veterinario segundo D. Eulogio Fernández Martinez, de reenplazo por enfermo en esa región, quedando disponible en la misma, hasta que le corresponda ser colocado.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

> El General encargado del despacho, LUM BERMUDER DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Se desestima la instancia promovida por Juan Cli Blanco, domiciliado en esta Corte, Mesón de Paredes núm. 7, en súplica de que a su hijo, el so dado del segundo regimiento de Zapadores Minadores Juan Cid Pernas, se le conceda indulto del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que por deserción le fué impuesto, y se dispone a la vez que dicho correc-tivo le sea conmutado por el de dos años de recargo. 30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región. Seffor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la instancia promovida por el corrigendo en la Penitenciaria militar de Mahon Fulgencia Rodríguez Hernández, en súplica do que se le conceda indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo. 30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

> El General encargado del despacho, LUE BREMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

sección de Instrucción. Reciutamiento e Cherdos diversos

ADQUISICION DE EFECTOS

Se aprueba el presupuesto formulado por la Escuela Militar de Alicante para adquisición de varios efectos y se autoriza a la misma para que por nota en el extracto de revista corriente, reclame las 156 pesetas a que asciende, con cargo a la partida de 56.000 pesetas que para Escuelas militares de instrucción y Colegics preparatorios existe en el capítulo segundo, artículo segundo de la sección quarta del presupuesto vigente.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civi! de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de co-mandante profesor en comisión en la Academia de Artillería. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, y se tendrán por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio. Debiendo tenerse presente que el designado no causará baja en su destino de plantilla, y que estos centros de enseñanza han de stajotarse a la amortización que ha de tener llugar en todos los organismos del Ejército, con motivo de la nueva organización que se dé a este, pudiendo, por consiguiente, comprender al personal destinado en comisión si no ha obtenido plaza de plantilla. 30 de octubre de 1923.

DESTINOS

Se dispone que el capitán D. Angel Vicenta Cabailero continue prestando sus servicios como profesor en comisión en el Colegio de huerfanos de la Guerra, en comisión en el componente curso.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la caja de huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea al cabo de la Guardia civil de la Comandancia de Granada, Antonio Ocete Morales, que embarcará en el vapor que sa drá de Cádiz el 20 de noviembre proximo y será baja en su Comandancia en fin del mes en que embarque.

30 de octubre de 1923.

Seffor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrupcos.

Circular. Se dispone quede en suspenso el curso y admisión de instancias de los cabos con méritos de campaña, comprendidos en la novena categoría, que soliciten ingreso en Carabineros. 30 de octubre de 1923.

Señor...



INVALIDOR

Circular. Se dispone que los expedientes comprobatorios de derecho a ingreso en Inválidos se tramiten por los jueces instructores con la mayor rapidez posible, fijándose el plazo de cuatro meses desde que se inicien hasta que terminados se remitan a la Comandancia general de Inválidos.

30 de octubre de 1923.

Señor...

Se concede ingrese en el Cuerpo de Inválidos a las clases e individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Comandante general de Ceuta, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventer civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Fuerzas Regulares Indígenas de Tctuán, 1, dabo, Enrique Martín Sánchez

Tercio de Extranjeros, corneta, Manuel Castro Rodríguez.

Tercio de Extranjeros, soldado, Enrique Bugueras Capellas.

Regimiento Infanteria Gravelinas, 41, soldado, Luis Avila Mesa.

Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, soldado, Mohamed Ben Teyeb Benibugafá.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede el abono de los sueldos de septiembre de 1921 a julio de 1922, que estuvo licenciado absoluto por inútil, al capitán de Inválidos D. Antonio Morales Parra, haciendo la reclamación dicho Cuerpo en concepto de relief, en adicionales de carácter preferente a los ejercicios cerrados de 1921-22 y 1922-23, a cuyo efecto se retrotraerá el alta en el Cuerpo al 1.º de septiembre de 1921.

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede al personal del Cuerpo de Inválidos comprendido en la siguiente relación, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, por los quinquenios que se expresan y a partir de las fechas que se indican.

30 de octubre de 1923. ·

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

		Ors- tificacio	nes	l'e	cha en qu npezar el	e ha cobro	
Clases	NOMBRES	Pesetas	Quin -	Dia	Mes	Allo	Observaciones
Otro E. M. agregado Sección Inútiles Teniente Alférez Otro	D. Leoncio Sánchez Serrano. Emilio Marín Valcárcel. Bernardo Cariello Torrente Pedro Ródenas Susana. Antonio Ibáñez Novella. Juan Vila Vernet Francisco Franco Lorca Alejo Echevarría Rodriguez Rafael Méndez Morales.	500 1.000 1.000 1.000 1.000	1 · 1 · 2 · 2 · 2 · 2 · 2 · 2 · 2	1 1111111111111111111111111111111111111	nobre. idem . ocbre. idem . junio . nobre. idem . idem . agosto	1923 1923 1923 1923 1923 1923	n die

VUELTAS AL SERVICIO

Se dispone la vuelta a activo, por haberlo solicitado, del capitán de Carabineros, supernumerario sin sue de en la primera región, D. Bernardino Alvarez Alvarez, quedando disponible en dicha región y afecto para sueldos a la Comandancia de Madrid: hasta que le corresponda ser colocado.

31 de octubre de 1923.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruccos.

Se concede la vuelta al servicio activo al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Luis Mora Parellada, de re-

emplazo por enfermo en esa región, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda obtener colocación.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERRAUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

TRANSPORTES

Se dispone la entrega y remesa a los establecimientos y en las cantidades que a continuación se indican, de 10.000 kilogramos de borra, de las existencias que en Palencia tiene el contratista D. Demetrio Casañé, debiendo devolverse los envases con la mayor urgencia posible al Jefe administrativo

Total..... 10.000 kilg.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región. Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho, Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

DESTINOS ·

Se dispone que el oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar, con destino en las Oficinas de la Intervención Militar de Tenerife, D. Agustín Portillo Ferreiro, pase a prestar sus servicios a la Sección de Intervención de este Ministerio.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de Canarias y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que riguran en la siguiente relación, la gratificación de efectividad que a cada uno se les asigna, percibiéndola desde la fecha que se les señala.

30 de octubre de 1923,

Señor...

Empleos	NOMBRES	Destinos	Peci Día	el cobro	mpieza	Pesetas	Observaciones
Interventor distrito. C.º Guerra 1.ª clase Otro	D. Pablo Ibáñez Martínez Alfredo Serna Mira Samuel Oñate Rèynares Aurelio Qómez Cotta Juan de Sola Repollès Antonio Caballero Moreno Avelino Poveda Gómez Bonifacio Guitart Martínez. Horacio García Lorenzo Antonio Durán Muñoz Servando Marenco Reja	región Idem de la 8.ª id Idem de la 1.ª id Idem de la 7.ª id Idem de la 6.ª id Idem de Ceuta Idem de la 2.ª región Reemplazo por enfermo en Zamora Intervención mílitar de Ceuta	1 1 1 1 1 1 1	nobre. idem . idem . ocbre. idem . idem . ocbre. nobre.	1923 1923 1923 1923 1923 1923 1923	500 1.000	Un quinquenio . Dos quinquenios Un quinquenio.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al Comisario de Guerra de segunda clase, D. Benito Vale Enriquez, quedando adscripto para todos

los efectos a la Capitanía general de la octava región.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la octava región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,



MHNISTÈRAO DE LA GHERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Minero de er-	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Tă B	Olssé de destine	SURLDO Pessica	y demis	Posojan	Condisionee especiales qua se requieren
		,			1 4			l

Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio, con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la real orden de 8 de febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1891); debiendo ate: erse, además, a las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (Gaceta núm. 175).

					•	_		
1	Albacete,—Peñarrubia		1	Cartero	187,501	i	1	
	IdemDe Hellin a Lietor			2.º peatón	687,50	}	1	
	Almería.—Presidio de Andaráx		1				1	
				Cartero	187,50	ł	ł	
4	Idem —San Miguel de Pulpi		1	idem	456,25	1	- 1	
5	Badajos — Hinojosa del Valle			[dem	750	1	1	
6	Burgos.—Arenillas de Río Pisuerga	i i		(dem	187,50	. 1		
	Idem.—Castildelgado		1	(dem	250)	1	
	Idem.—San Martin de Losa					1	- 1	
-				ldem	187,50	ľ	i	
,	Cádiz.—Setemil de las Bodegas			idem	650	1	1	
	Canarias,—La Mirca			ldem	250	1	- 1	
11	Idem.—Palmar		1	Idem	500	į		
12	Castellón.—La Barona			ldem	200		i	
	Idem.—Peñíscola			ldem	E .	(- 1	
.3	Córdoba. – Luque				500	1		
14	Idam Names del Carillan			idem	600		ì	
13	Idem.—Navas del Cepillar			ldem	750	1	ł	
	[demRivera-Palomar			[dem]	750	1	1	
17	Coruña.—Puerto de Merejo			ldem	375	Į.	- 1	
	Cuenca — De Landete a l'uente de				3/3	1	- 1	
	Guadalaviar			Peatón			. 1	
10	Granada De Granada a Güevejar .			'dam	456,25			
• •	Quadalaiana De Ciferentes Cotto			dem	590,62	ļ		
	Quadalajara.—De Cifuentes a Sotoca	İ	1	[dem	750			
2 :	Idem.—De Mclina de Aragón a Tor-		1	1	· ·	į		
	_ delpalo			[dem	500			
32	Huelva -Bonares			Cartero	125			
22	Huesca —Bernues	M.º de la			- ,		ı	
-3	Lugo.—Folgueiro		1 1	idem	1.150		ì	
		Gober-	, ,	[dem]	200			
	Idem — Lonsada (San Martin)	nación.		ldem	365			
26	Idem.—Riodeporto	-Direc-	. 1	dem	125			
27	Idem.—San Lorenzo de Aguiar	ción gral.		idem	500		}	
28	Madrid.—Rascafría	de Co-	اه ، (ldem	500			
20	Idem.—Valdemoro	rreos y		ldem	-		1	
	Idem Monte jo de la Sierra				350		!	
				idem	150	,	1	
31	Idem.—De Buitrago a Berzosa	ios (Sec-		Peaton	812,50			
32	idem.—De Torrejon de Ardoz a Pa-	ción de	1 1				1	
	racuellos de Jarama	Correos)	1 1	[dem	456,25			į
33	Navarra — Azqueta	,)	Cartero	500	.*		
34	Idem.—De Los Arcos a Piedrami-				300	, 1		
34	liera			Pastán		,		
	idemDe Los Arcos a Acedo			Peatón	900			:
33	Omenas Bus de Welder	ľ	}	dem	750	1		1
	Orense.—Rua de Valdeorras		1 1	Cartero	625		_	
37			1	[dem]	365	i		
38	Idem.—Camango		1	ldem	365			į
39	Idem.—Veriña		1	Idem	365			í
40	Palencia.—De Osorno a Villaherre-	1	•		3-5			
•	rós	Į.	1	Pastán	700			l
4.	Idem -De Paredes de Nava a la Eu-	•	1 .	Peaton	500	1		ĺ
-	took Do I structs de Maya a la Mu-	•) [1			•	1
	tación	1	J	dem	750	ł	-	
42	idem.—De Paredes de Nava a Car-	Į	l				i 1	l
	denora	ł	1	ldem	650	1		ĺ
43	ldem.—De Torquemaraa Valdecañas	Į.	ı	idem	750	l	!	l
44	Pontevedra.—César	1	١	Cartero	60 0			ĺ
ΔĽ	Idem -Figueiride	1	1]	ı
46	Idem _ Meire	l	l	idem	375	1	1	1
4-	Idem — Meira	ł	1	dem	456,25	ĺ	١. ا	i
47	Idem.—Penapurrin	1	i	idem	125	l	1	ı
48	Idem.—Prado	l	1	idem	300	l		1
49	idem.—De Borrajeiros a Brantega	t	1	Peaton	456,75	İ]	i
50	Idem.—De Lama a Cambeses	I	l	ldem	456,25	l		ĺ
51	Salamanca. — De Arroyo-Muerto a	1	1	1	73-1-5	į	l	ĺ
-	San Martin del Castañar	ł	1	Idem		l	1	ı
)	*	Idem	500	i	j '	ſ

43	86	1 de	nov	iembre de 1923). O. pám, 242
Minnero de or-	dependencia o servicio	Ministerio de que dependen o región militar en que radican.	Cátegoría	Class de destine	SUELDO Pesetas.	Ciratificaciones y demás ventajas.	PIANKAS Posstas	Condiciones especiales que se requieren.
52 53 54	Sevilla.—Badalatosa	ción,-Di- r ección		Cartero	625 1.000 708,75		-	·
56 57 58	Vulencia.—Alfarrasi	Correos y Telé- grafos. —)# . E(Cartero	875 125 500 502,50		-	
	Zamora.—De Ventà de Litos a Santa María de Valverde	de Co-		Idem Cartero	650 365			No exceder de la edad de 40 años y resal-
6 1	Donde se le designe	Idem	ż.	20 plazas orde- namasa.*clase de Correos		•		tar con apitind fi- sica necesaria en el reconocimiento mé- dico a que serán no- metidos, y además ser aprobados en el examen que sufri- ria de las materias siguientes: Loctura, escritura, práctica de las cuatro ope- raciones fandamen- tica, con números enteros y elemen- tica, con números enteros y elemen- tos de Geografía de España. De es- rán exceptuados los que presentes el certificado de apti-
63 64 65	Ayunt.º de Almoradiel;—Toledo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem de Quintanardel Rey.—Cuenca	región. Idem Idem Idem	1.4	Alguscil Pregonero Enterrador	581 730 600 200 704		Make the state of	certificado de apti- tad a que bace re- jerencia el art. 14 del Regiamento de 10 octubre de 1885, para los destinos de 3.º categoría.
	Idem de Almodóvar del Campo.— Cindad Real	Idem		Sereno vigilante Guarda de los paseos de la	1.200			
70	Jusgado de 1.ª Instancia e Instruc- ción de Ciudad Keal	{Idem	2.*	Alguacil	1.995	Derethos de aransi	5	Ser mayores de vein- ticinco años y acom- pañ ar certificade de carencia de an- tecedentes penalea, expedido por el Mi- nisterio de Gracia y justicia. Este cer- tificado p ue de no mitirio los que acrediten estar des- empeñando otro destino análogo pa- ra el que se les exi- gió dicho documen- to.
	Juzgado Municipal de Idem				*	idem	•	Las determinadas en el núm. 70 de esta relacióu.
72	Ayunt.® de Peraleja.—Cuenca	idem	1.*	Guarda munici- pal de campo.	351			
	Juzgado Municipal de Jaén	1	2.*	Alguacii	>	ldem	•	idem.
74	Ayuntamiento de Colmenar de Ore-	Idem	1.2	Vos publica	150			Idem
75	Juagado Municipal de San Roque.— Câdiz	{ ld. 2. ld.	2.5	Alguacil	•	idem	•	Idem.
76	Ayuntamiento de Puebla de Caza- lla.—Sevilla.	{ Idem	2.	ro público	1.240,62			!

Aca	DEPREDENCIA O BERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican		Olase de destino	SUELDO Posetas	Gratificaciones y descás youtajas	Plantas Penstas	especiales que se
77	Ayuntamiento de Barcheta,—Valen- cia	C. G. 1.ª r egi ón.	2.*	Alguacil	550	por la lim- por la lim- picia de las casas Capi- tulares y re- gir el reloj público		,
•	ldem de Campo Robles.—Idem ldem de Villamalea.—Albacete	} ·	1	pal de campo.	630	размочи		•
80	ldem	Idem		Guarda de cam-	800 365			
	Idem de Carinos.—Valencia	1	ì	cretaria	1.200			
83	Idem	Idem	. •	2 guardias muni-	547 8 ₅ 8			
_	ldemidem de Picaña.—Idem	idem	1.*	3 guardas de	736 1.186,25			
\$7	IdemIdem	ldem	3.*	2 serenos Ofic al de Secre-	400			
	idem de Maxarrón,—Murcia	1	1	5 guardias muni- cipales	700 420			
8 9	ldemldem	ldem	::•	Alcaide del De- pósito munici-	420			
91	Audiencia Provincial de Alicante	īdem	2.5	pal	360 1.750	_	,	Las determinadas as
	Ayuntamiento de Figueras.—Gerona			Portero de la ca- na Ayunta-				el número 76 de es- ta relación.
	Idem			celdie	500 1.710			
95	Idem	Idem	٤,۵	Vigilante de con-	1.410		>	No exceder de la edad de 50 años.
97	idem de Letux.—Zaragozaidem de Teruel.—Barrio de S. Blas. Idem de Ródenas.—Teruel	idem	2 E	guardas muni- cipales Alguscil	500 110	•		
9 9	idem de Perdiguera.—Zaragoza	idem	٠,٠	pal de campo a pie Guarda munici-	900			
	idem de Ginebrosa.—Teruel.,		1	Cinoles	720 540			
	idem de Pion.—Idemidem de La Cañada Verich.—Idem	ł	- 1	nel i	240			
103	idem de Calomarde.—Idem Idem de Nules —Castelión	dem		Guarda de campo	550 1.750		-	
105	dem de miranda de Lbro.—Burgos.	d. 6.* id .	2.	cabo de la guar- dia municipal guardias muni-	1.530	ĺ		
107	Idem	dem	2.8	cipales Cabo de serenos	1.440 1 530			٠٠
109	idem	dem	. •	de cumbo	1,800	·		
I	demI	. (campo	1.440			•
1		ł	- (res de consu- mos	1,530	•	> [F	Recon.
- 1	(dem	dem 2	. • c	abo barrende-	1.440	•	» i	ions.
114	dem	dem , ı	1	o barrenderos .	1,440			

- 53		1 06	MAA	ACMOLE OF TACO	·			J. C. Mill. 242
Ninero de or-	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radiosn		Clase de destino.	BURLDO	iraiticacione y éconia y o n tajas	Maassas Pes etsa.	de redigieren Osmiljeren De redigieren
115	Ayuntamiento de Miranda de Ebro Burgos.	C. G. 6.* región .	ı.•	Auxiliar de se-	1.485			
116	juzgade de 1.ª Instancis e Instruc- ción de Burgos	ldem	2.*	Alguacil	1,900	Persohet de ayense).	,	Las determinadas es el número 70 de es ta relación.
137	Ayuntamiento de Trujillo.—Cáceres	Id. 7.ª id.	3.	2 oficiales se- gundos de Se- cretaria		,		Poseer conocimien tos de mecanogra fía.
181	ldem	Idem	3.*	2 auxiliaresidem Portero	1.100 912,50			
20	dem	ldem	1.	Ordedanza	805	(l	·
21	idem	Idem	2.*	Alguacii del al- calde		Į		
- 1	ldem		ı	idem del Jurga-	903 803		Ì	`
23	ldem	ldem	2.*	ldem del Hospi- tal de Animas				
24	dem	ldem	2.	idem de Belen .	750			
*5	dem	ldem	3.	Idem de S. Cle- mente				
26	dem	Idem	1.2	Vox pública	730 803			
27	dem	Idem	3.*	Oficial de Conta-			[
		• •		Racribiente de	1,650		l	j Acreditar poder pre
28((dem	idem	3.	Depositaria	803	•	1 *	ter fianza.
20	demdem.	ldem	2.8	Cabo celadores	1.003,75)	
11	[dem	ldem	i . •	9 Celadores	1.204,50		Í	
الوع	dem	ldem	2.	Cabo serenos	1.295,75		1	
33	demdem	idem	1.8	Quardia munici-	1.003		1	
- 1	idem		}	pai de Beien .	830			
1	·		}	808	903		}	
6	[dem	ldem	2.*	plaza mercado	1.114	•	•	Idem.
37	[dem	idem	2.	Conserje dei ma-	803		}	
- 1	(dem.,		•	la ciudad	1,104			
1	Idem	:	ŧ	idem de Hospi-	001			
	idem	(dem	1.8	Guarda del Acue-	1.003	,		Poseer conocimies
41	idem de Hervis,—idem	ldem	2.*	Jefe Cuerpo de Vigilancia	900			. On the londerselve
l				3 guardias muni- cipales para la	,,,,			
42	idem	ldem	1.*	vigilancia noc- turna de la po-	810	•		
43	ldem.,	ldem'	1.8	blación de guardas de campo	Sio		}	
14	Idem	ldem	1.8	Agente de la Po- licia urbana	819	- Control of the Cont		
الع	(dem	ldem	1.5	guardo de con-	810	*		No exceder de la ed de 50 años.
				Vos pública	600	Derechos por la publica- ción de ban- dos particu-	,	
		:				larea		Las determinadas
	Audi encia provincial de Salamanca.				1.750	Decomes de arazoni.	,	el número 70 de e
48	idem:	ldem	*·.* 	Moso de estrados /Guardia munici- pai destinado	1	•	,	idem.
49	Ayunt.º de Ortigueirs.—Coruña	Id. 8.ª id.	٠,٠	I same lamanta a	1.250			



Número de or-	dependencia o servicio	Ministerio de que dependen o región militar en que radiçan		Clase de destino.	SUELDO Pesctas	Orrifficaciones y demás ventajas	Platent Practus	Codiciones especiales que se requieres.
í	Ayunt,• de Ortigueira.—Coruña,	C. G. 8.ª región.	1,*	Encargado de la barrido de ca- lles, plaxas y paseos de Or- tigueira y de la limpiesa de sus fuentes y lavaderos pú- blicos Encargado de l	912,50			-
151	Idem	Idem	Į,#	Cementerio	465			
152	Idem	Idem	ı.*	del mismo Peón caminero municipal Encargado del camino vecinal	730		The strict was provided by the strict was provid	
153	idem,	idem	1.	establecida en la feria men-	200	• .		
-154	Idem	Idem	3. "	sual de dicha parroquia Administrador de arbitrios municipales				
155	[dem	ldem	2.*	Vigilante afecto	à dississ			
	Idem			Encargado del fielato Ponsa-	3 diarias .			·
•	Idem	ŧ	ŧ	Vigilante del mismo Encargado del fielato de Ca-	2,75 diarias.			
	ldem	idem idem	3.8 2.8	riño	2 diarias .			
161	idem de Navs.—Oviedo	ldem		de Estadística.	2.100			
	Idem de Villa-Carlos.—Balcares	id. Baicares.	١	Vigilante de con- sumos	1.642,50	•	•	No exceder de la estad de 50 años.
			-	suplente	600	•		Acreditar poder pres- tar fianza en la for- ma determinada en el artículo 17 del regiamento de 10
164	idem de San José,ibisa (idem)	Idem	3.**	Recaudador de impuestos municipales y agente ejecutivo	,	3 % de pre- mio de co- branza	.	de octubre de 1885, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo; y en su defecto, al importe da lo recaudado en el año áktimo y distribuyéndolo en 53 semana, según R. O, de la Presidencia del Consejo de Ministro de 1918.

MOTAS,—1. Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán aubscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papei de la clase 8.º (de peseta) excepto las de los pertenecientes al ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.º (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos coplas de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papei de la clase 8.º, autorizada por el comisario de guerra, y en su defecto por el alcalde, y la otra en papei de la clase 9.º, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de inválidos, acreditarán sa spitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.º

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fiansa o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación se acompañará, unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición,

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden,

el número de orden con que aparecen publicados.

z.* Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos o comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante mi-litar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el art, 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro

del mes de noviembre próximo.

3.ª Para solicitar los destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos serificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de Bueno para los primeros y de Mny bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del cuerpo y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la Colacción Legislativa de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los subeficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribis y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen

en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias

en pape il de la clase 9.º, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por m-dio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtesido destino cesaron en 6i, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento eficial acreditando esta circumstancia.

5.º No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del álti-

mo que se les adjudicó.
6.8 Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos, comprendidos en la misma, certificado de servicios expedido por la dependencia en que radique su documentación.—Madrid 31 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministeria y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo sizuiente:

Sección de Caballeria

DESTINOS

Circular. Se dispene que el soldado del regimiento Cazadores Victoria Eugenia, 22.º de Cabal ería, Fransisco Martinez Sánchez, pase a continuar sus servicios, en vacante de su clase, a la Escolta Real. 30 de octubre de 1923.

Exemos. Señores Capitán general de la tercera región, Comandanta general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección, ·Duque de Aveyro

Sección de instrucción, Recintamiento v Cherdos diversos

LICENCIAS

Se conceden treinta días de licencia por enfermo. para Alicante, al alférez alumno de esa Academia don Rafael Alberola Herrera, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausentó de la Academia. 29 de octubre de 1923.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Exemos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede un mes de licencia por enfermo, para Sevilla, al alumno de la Academia de Ingenieros don Fernando Diaz Dominguez. 29 de octubre de 1923.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Exemos. Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

El Jefe de la Sección, P. A.

Manuel Abbad

MADRID.-TALLERES DEL DEPORTO DE LA GUERRA